ACREDITA PERSONERIA

SOLICITA SE ORDENE INHIBICION GENERAL DE BIENES

SEÑOR JUEZ:

LUCAS ALFREDO PERRONI, Abogado, Mat. Fed. Tomo 82 Folio 240 CSJN, en representación de la AFIP-DGI, en estos autos: **"AFIP c/ GARRO, DANIEL APOLINARIO s/ EJECUCION FISCAL" Expte. 2254/2017,** ante V.S comparezco y digo:

I) ACREDITA PERSONERIA Y SE CONSTITUYE DOMICILIO

Que conforme lo justifico con la Disposición N° 172-E/2017 (AFIP-Subdirección de Recursos Humanos) de fecha 17/05/2011 publicada en el Boletín Oficial de fecha 26/05/2017 he sido designado en el carácter de Representante del Fisco, para ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que promueva el Organismo en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y ss. De la Ley 11.683, Artículo 1° del Decreto N° 2102/93, Artículo 1125 y cctes del Código Aduanero Ley N° 22.415. En tal carácter solicito me tenga por presentado y por parte en la presente causa, y por acreditada personería.

Asimismo, constituyo domicilio procesal en calle Balcarce 317 de esta Ciudad de Villa Mercedes, denunciando domicilio electrónico en el CUIT 20-28185181-1 con la casilla de mail luperroni@afip.gob.ar.-

II) SE DECRETE INHIBICION GENERAL DE BIENES

Que encontrándose los presentes autos con el dictado de sentencia, y toda vez que a la fecha los embargos bancarios ordenados inicialmente han resultado infructuosos para lograr el recupero fiscal, vengo a solicitar, bajo responsabilidad de esta parte, se decrete la traba de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES sobre el contribuyente ejecutado en los

presentes obrados, ordenándose su inscripción ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA) y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.

PROVEA DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCAS ALFREDO PERRONI
Date: 2024.03.25 10:36:11 ART